



RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

Expediente nº: 5973/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Presupuesto General de esta Corporación, en el que se consigna la aplicación 341.480.23 con un importe de siete mil euros (7.000,00 €) para el otorgamiento de la concesión de una subvención de manera directa a la entidad Valencina Fútbol Club (CIF núm. G-90133141).

Visto que dicha subvención figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026, aprobado por Resolución de Alcaldía núm.: 2025-2625, de 16 de septiembre de 2025.

Visto que en el expediente consta retención de crédito con número de operación contable: 225103858.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3487 de 19 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 341.480.23 del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2025, la siguiente subvención nominativa:

BENE FICI ARIO :	Valencina Fútbol Club (CIF núm. G-90133141)
APLI CACI ÓN P	341.480.23





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

RESU PUES TARI A:	
IMPO RTE:	Siete mil euros (7.000,00 €)
OBJE TO:	<p>Apoyar el desarrollo y mantenimiento de la actividad deportiva ordinaria del equipo de fútbol municipal, facilitando su participación en competiciones oficiales y no oficiales durante el ejercicio correspondiente, así como la promoción del deporte base y del asociacionismo deportivo en el municipio.</p> <p>La presente subvención deberá servir a financiar gastos directamente vinculados a la actividad deportiva que resulten necesarios para el funcionamiento ordinario del club.</p>
GAST OS UBVE NCIO NABL ES:	<ul style="list-style-type: none">- Inscripciones federativas y derechos de participación en competiciones, licencias federativas de jugadores, técnicos y delegados, mutualidades deportivas y seguros obligatorios, arbitrajes y derechos arbitrales o cuotas de federación y tasas deportivas.- Material deportivo fungible (balones, redes, conos, petos, equipaciones de juego y entrenamiento, ropa deportiva para entrenamientos y partidos, o material médico básico: vendas, hielo, sprays, botiquines).- Gastos vinculados al funcionamiento ordinario del club (material de oficina básico, telefonía y comunicaciones vinculadas a la gestión deportiva, seguro de responsabilidad civil del club).- Cualquier otro gasto de naturaleza corriente que contribuya al funcionamiento operativo del club.
GAST OS NO UBVE NCIO	<ul style="list-style-type: none">- Gastos de inversión.- Multas, sanciones y recargos.- Intereses de préstamos o gastos financieros extraordinarios.- Premios en metálico.- Bebidas alcohólicas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

NABL ES:	
COMP ATIB ILID AD:	La presente subvención será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad.
PLAZ O DE E JECU CIÓN :	La presente subvención tiene por objeto financiar los gastos corrientes derivados del desarrollo de la actividad deportiva ordinaria del equipo de fútbol municipal, correspondientes al ejercicio 2025, que hayan sido efectivamente realizados y pagados dentro de dicho ejercicio.
PLAZ O Y MODO DE P AGO:	<p>La citada subvención se abonará tras la firma de esta Resolución, previa justificación de los gastos efectivamente realizados (Anexo III) y previa presentación, en todo caso, por el beneficiario de Declaración responsable (Anexo I), Aceptación de la ayuda (Anexo II), conforme a los modelos que se adjuntan, así como los certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta debidamente certificado por la entidad beneficiaria.</p>
PLAZ O Y FORM A DE J USTI FICA CIÓN :	<p>La justificación del empleo de los fondos deberá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación de facturas o documento análogo que acrediten los gastos a subvencionar, así como justificantes bancarios del pago de los mismos.- Cuenta justificativa según el modelo que se adjunta a la presente Resolución (Anexo III).

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación quedando el pago condicionado a la presentación de la documentación pertinente.





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, así como el contenido de la presente Resolución al Interventor y al Tesorero a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

